Núm. 122 Miércoles 22 de Mayo de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Kinchon, inmediato al estrecho Pe-chilli en Corea, é islas Pescadoras y Formosa (China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dichos puntos, sea cual fuese la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Kinchon, islas Pescadoras y Formosa, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1895.—Cos Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1999

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del joven Roger Parrondo, fugado de la casa paterna el 16 del actual, de 15 años, cerca de 5 pies de estatura, pelo castaño y corto, sin barba, ojos pardos y buenos, nariz aguileña, color bueno; viste americana y chaleco color á cuadros pequeños, pantalón negro y gorra de lana, es algo sordo; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 21 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 2000

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Joaquín Roca Soler y Nicolás de García Expósito, fugados de la cárcel de Logroño, el día 19 del actual: el primero natural de Barcelona, de 28 años, casado, viajante, estatura 1'690 metros, ojos, cejas y pelo negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, tiene una cicatriz en la frente, y el segundo natural de Zaragoza, de 25 años, soltero, comerciante, estatura 1'560 metros, ojos, cejas y pelo castaños, nariz gruesa, boca regular, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en la ceja izquierda, otra en el nacimiento de la nariz y varias en ambos lados del cuello; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 21 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2001

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CUENTAS PROVINCIALES

Presentadas por Contaduría las cuentas definitivas de la provincia correspondientes al año económico de 1893 á 94, con los documentos justificativos de su razón y á los efectos dispuestos por el art. 126 de la ley de 29 de Agosto de 1882, la Comisión provincial, en sesión de 13 del corriente, ha acordado que un estracto de ellas se inserte en el *Boletin oficial* y que los originales con los documentos justificativos á que se refieren queden expuestos al público en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de quince días por lo menos ó hasta que una vez transcurridos se reuna la misma y pueda prestarlas su aprobación.

Tarragona 14 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente, José M.ª Borrás.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Depositaría de fondos provinciales de Tarragona. **Ejercicio de 1893-94**

CUENTA *definitiva del período ordinario y de ampliación del año económico de 1893 á 94 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, desde 1.º de Julio de 1893 hasta 31 de Diciembre de 1894, á saber:*

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del año anterior de 1892 á 93	78.237'91
Ingresos en el año económico de esta cuenta, ó sea durante los 18 meses de su ejercicio	468.105'10
Cargo	546.343'01
Data por pagos verificados en igual período	545.803'09
Existencia en mi poder para el año económico que sigue de 1894 á 95	539'92

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

	INGRESOS	SALDO del período ordinario por operaciones realizadas en los 12 meses	OPERACIONES realizadas en el período de ampliación	TOTAL de las operaciones hasta 31 de Diciembre de 1894 — *Pesetas. Cs.*
1	Rentas	»	»	»
2	Portazgos y barcajes	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»
4	Repartimiento	175.042'46	142.613'95	317'656'41
5	Instrucción pública	»	»	»
6	Beneficencia	1.177'75	761'20	1.938'95
7	Ingresos extraordinarios	111'65	394'95	506'60
8	Arbitrios especiales	6.452'34	3.812'29	10.264'63
9	Empréstitos	»	»	»
10	Enajenaciones	»	»	»
11	Resultas	130.502'83	85.358'19	215.861'02
12	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
13	Reintegros	»	115'40	115'40
	Cargo	313.287'03	233.055'98	546.343'01
	PAGOS			
1	Administración provincial	26.312'78	25.933'31	52.246'09
2	Servicios generales	4.668'58	2.206'18	6.874'76
3	Obras obligatorias	37.365'72	31.311'35	68.677'07
4	Cargas	2.249'95	1.416'71	3.666'66
5	Instrucción pública	4.179'82	4.275'18	8,455'00
6	Beneficencia	81.460'58	58.386'89	139.847'47
7	Corrección pública	17.659'99	8.744'90	26.404'89
8	Imprevistos	1.298'97	»	1.298'97
9	Nuevos establecimientos	»	»	»
10	Carreteras	»	»	»
11	Obras diversas	»	»	»
12	Otros gastos	2.468'66	4.431'08	6.899'74
13	Resultas	93.283'88	138.148 56	231.432'44
	Data	270.948'93	274.854'16	545'803'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 16 de Febrero de 1895.—El Depositario, P. Aymat.—*Contaduria de fondos provinciales.*—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 20 de Marzo de 1895.—El Contador interino, B. Ll. Acha.—V.º B.º—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 2002

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Liquidación formada por la Intervención de esta Delegación en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 16 de Abril último, expresiva de los débitos resultantes á las Corporaciones que se expresan en fin de Marzo pasado por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Epocas	Industrial encabezada	Cédulas personales	Impuesto sobre sueldos	Impuesto sobre pagos (1 por 100)	Impuesto personal	5 por 100 presupuestos municipales	Impuesto de consumos	20 por 100 renta de propios	Archivos y Bibliotecas	Asignaciones enseñanza	Pesas y medidas	Atrasos hasta fin 1849	Anticipaciones	TOTAL — Pesetas Cs.
San Cárlos de la Rápita	1.ª	»	»	»	»	2.456'76	2.005'76	»	»	»	»	»	»	»	4.462'52
	2.ª	»	688	643'72	193'61	»	»	2.445'77	»	»	119'95	162	»	»	4.223'05
S. Jaime dels Domenys	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	227'87	»	»	»	227'87
S. Vicente del Calders.	1.ª	»	»	»	»	»	»	81'83	»	»	»	»	»	»	81'83
	2.ª	»	38'62	22	10'40	»	»	»	»	»	61'34	»	»	»	132'36
Santa Bárbara	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	»	23'75	»	»	1.628'86	»	»	188'95	»	»	»	1.841'56
Sta. Coloma de Queralt	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	»	60'32	»	»	»	»	»	225'47	30	»	»	315'79
Santa Oliva	1.ª	»	»	120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120
	2.ª	»	201'18	116'08	»	»	»	»	»	»	101'53	»	»	»	418'79
Santa Perpetua	1.ª	»	»	»	»	535'65	»	»	»	»	»	»	»	84'51	620'16
	2.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90'38	»	»	»	90'38
Secuita	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	9'30	»	»	»	»	296'96	306'26
	2.ª	»	195	109'45	16'87	»	»	»	»	»	83'96	»	»	»	405'28
Selva	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	865'06	865'06
	2.ª	»	»	639'56	249'98	»	»	53.360'41	»	»	355'93	»	»	»	54.605'88
Senant	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	35'50	2'42	»	»	470	»	»	32'13	»	»	»	540'05
Solivella	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	38'81	72'57	»	»	4.230	»	»	102'38	»	»	»	4.443'76
Tamarit	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	51'37	11'81	»	»	»	»	»	66'44	»	»	»	129'62
Tarragona	1.ª	»	»	7.463'37	»	32.191'74	47.912'84	15.056'81	151'40	»	»	»	»	»	102.776'16
	2.ª	»	»	2.731'88	997'08	»	»	»	»	»	3.144'41	»	»	»	6.873'37
Tivenys	1.ª	»	»	»	»	»	»	67'30	»	»	»	»	»	»	67'30
	2.ª	5.879'26	3.231	99'08	152'84	»	»	1.211'56	»	»	164'70	90	»	»	10.828'44
Tivisa	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	1.807	9'62	60'40	»	»	660'59	»	»	»	»	»	230'18	2.767'79
Torre de Fontaubella	1.ª	»	»	»	»	»	»	237'23	»	»	»	»	»	»	237'23
	2.ª	»	156'50	24	0'94	»	»	1.916	»	»	18'75	»	»	»	2.116'19
Torre del Español	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	»	19'80	»	»	»	»	»	80'05	81'52	»	»	181'37
Torredembarra	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	175	72'50	210'64	»	»	24.869'19	»	»	163'11	»	»	»	25.472'44
Torroja	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	188'20	188'20
	2.ª	»	10	111'75	7'18	»	»	993'07	»	»	118'22	»	»	»	1.240'22
Tortosa	1.ª	»	»	15.542'86	»	18.240'37	61.888'71	175.835'16	»	»	»	»	»	1.739'33	273.246'43
	2.ª	28372'64	22.606	23.560'80	3.569'77	»	»	1.558.011'14	»	»	2.278'12	»	»	»	1.638.398'47
Ulldemolins	1.ª	»	»	»	»	»	367'77	»	»	»	»	»	»	»	367'77
	2.ª	»	398	72'95	24'38	»	»	20.808'28	»	»	76'62	»	»	»	21.380'23
Vallclara	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	7'50	»	3'33	»	»	485	»	»	41'14	»	»	»	536'97
Vallfogona	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	60'59	»	»	»	»	»	»	»	39'60	»	»	»	100'19
Vallmoll	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	149'50	168'70	8'73	»	»	3.574'77	»	»	138'36	»	»	»	4.040'06
Valls	1.ª	»	»	3.630'75	»	»	21.998'67	116.638'47	»	»	»	»	»	2.775'84	145.043'73
	2.ª	»	12.243'50	6.739'37	2.348'39	»	»	888.872'44	»	»	1.291'38	143'33	»	»	911.638'41
Vandellós	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	1.467'50	146'74	177'90	»	»	9.515'29	»	»	106'34	»	»	»	11.443'77
Vendrell	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	219'09	412'64	»	»	»	»	»	»	»	»	662'33	1.294'06
Vespella	1.ª	»	»	»	»	239'30	»	»	»	»	»	»	»	»	239'30
	2.ª	»	»	27'29	»	»	»	»	»	»	46'79	»	»	»	74'08
Vilanova Escornalbou	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	12'30	58'56	»	»	»	»	»	70'61	»	»	»	141'47
Vilanova de Prades	1.ª	»	»	»	»	239'26	7'58	976'39	»	»	»	»	»	»	1.223'23
	2.ª	»	94'50	»	78'64	»	»	1.350	»	»	79'13	»	»	»	1.602'27
Vilallonga	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	158'20	74'79	»	»	7.337	»	»	100'83	»	»	»	7.670'82
Vilaplana	1.ª	»	»	»	»	438'05	410'51	3.580'52	»	»	»	»	»	»	4.429'08
	2.ª	»	287	57'21	91'97	»	»	9.188'42	»	»	70'80	»	»	»	9.695'40
Vilarrodona	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	967'50	170'34	25'92	»	»	3.785'50	»	»	366'38	»	»	»	5.315'64
Vilaseca	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	1.657'50	561'37	392'84	»	»	38.231'65	»	»	385	»	»	»	41.228'36
Vilavert	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	665'50	85	99'78	»	»	3.707	»	»	65'46	»	»	»	4.622'74
Vilabella	1.ª	»	»	»	»	»	66'28	»	»	»	»	»	»	»	66'28
	2.ª	3.739'56	»	97'15	40'96	»	»	3.115	»	»	180'59	»	»	»	7.173'26
Villalba	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	132'50	50'48	112'38	»	»	»	»	»	152'37	90'22	»	»	537'95
Vilella alta	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	154	315'97	28'57	»	»	»	»	»	61'39	»	»	»	559'93
Vilella baja	1.ª	»	»	»	»	587'55	»	»	»	»	»	»	»	»	587'55
	2.ª	»	10	»	4'78	»	»	»	»	»	43'93	»	»	»	58'71
Vimbodí	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	230'50	»	128'12	»	»	7.482'78	»	»	218'53	»	»	»	8 059'93

Vease el *Boletín* núm. 121.

AYUNTAMIENTOS	Épocas	Industrial encabezada	Cédulas personales	Impuesto sobre sueldos	Impuesto sobre pagos (1 por 100)	Impuesto personal	5 por 100 presupuestos municipales	Impuesto consumos	20 por 100 renta de Propios	Archivos y Bibliotecas	Asignaciones enseñanza	Pesas y medidas	Atrasos hasta fin 1849	Anticipaciones	TOTAL — Pesetas Cs.
Vinebre	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	83'50	»	»	»	»	»	»	164'90	»	»	»	248'40
Viñols	1.ª	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.ª	»	»	66'57	102'84	»	»	»	»	»	75'98	»	»	»	245'39
Excma. Diputación Provincial	1.ª	»	»	2.340'90	»	»	»	»	»	8.000	»	»	»	»	10.340'90
	2.ª	»	»	97.046'92	»	»	»	»	»	9.500	155.572'51	»	»	»	262.119'43

Tarragona 16 de Mayo de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2003

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda pública de la ciudad y partido judicial de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias de procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en esta ciudad para hacer efectiva la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año económico de 1894-95 y atrasos, contra D. José March y Pamies, vecino que fué de la misma y en la actualidad de ignorado paradero, se le hace saber que se ha decretado el embargo de una casa situada en el ámbito de esta repetida ciudad y calle dels Rechs, señalada de núm. 21 en el registro fiscal de edificios y solares y núm. 15 moderno y 13 antiguo en el Registro de la propiedad, para asegurar la cantidad de 76'22 pesetas, que se halla en deber á la Hacienda por cuotas, recargos y costas.

En su consecuencia, por medio del presente edicto cito, llamo y emplazo al mentado deudor D. José March y Pamies, para que en término de tercero día, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se sirva presentar en estas oficinas, sitas en el Arrabal del Teatro, núm. 10, bajos, los títulos de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio legal correspondiente.

Y para que tenga publicidad lo acordado y sirva de notificación en forma al supradicho deudor, expido el presente en la ciudad de Reus á 18 de Mayo de 1895.—Jerónimo Cerdán.

Núm. 2004

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo de Hacienda de la ciudad y partido judicial de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en esta villa para hacer efectiva la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1893-94, contra D. Miguel Saludes Roca, de ignorado paradero, se le hace saber que se ha decretado el embargo de una casa de su propiedad, sita en esta repetida villa y calle del Hospital, núm. 13, para asegurar la cantidad de 36'69 pesetas, que se halla en deber á la Hacienda.

En su consecuencia, por medio del presente edicto cito, llamo y emplazo al mentado deudor D. Miguel Saludes Roca para que en término de tercero día se presente en esta Agencia á satisfacer la indicada cantidad y á presentar los títulos de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio legal correspondiente.

Para que tenga publicidad lo acordado y sirva de notificación en forma al expresado deudor, libro el presente en la villa de Alforja á 16 de Mayo de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 2005

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.384'60 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bot 15 de Mayo de 1895.—Antonio Fontanet.

Núm. 2006

Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 21.818'56 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Selva 15 de Mayo de 1895.—J. Cochs Figueras.

Núm. 2007

Don Prudencio Sardá Garreta, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.917'86 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 18 de Mayo de 1895.—Prudencio Sardá.

Núm. 2008

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.265'53 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 12 de Mayo de 1895.—Jaime Montlleó.

Núm. 2009

Don Juan Juncosa Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.215'82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiñana 16 de Mayo de 1895.—Juan Juncosa.

Núm. 2010

Don José Brunet Torrens, Alcalde constitucional de Garidells.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.254'51 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 18 de Mayo de 1895.—José Brunet.

Núm. 2011

Don Pedro Gibert Solé, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.389'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Montornés 16 de Mayo de 1895.—Pedro Gibert.

Núm. 2012

—=—

Presentado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Pobla de Montornés 16 de Mayo de 1895.—Pedro Gibert.

Núm. 2013

Don José Llagostera Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.125'37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Creixell 16 de Mayo de 1895.—José Llagostera.

—=—

Núm. 2014

Presentado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que convengan.

Creixell 16 de Mayo de 1895.—José Llagostera.

Núm. 2015

Don José Bofarull Llort, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las doce de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ceballá del Condado 17 de Mayo de 1895.—José Bofarull.

Núm. 2016

Don José Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.351'35 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 16 de Mayo de 1895.—José Cabré.

Núm. 2017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodoñá

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar del en que este anuncio se inserte en el *Boletin oficial*.

Rodoñá 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 2018

Don Vicente Greus y Roig, Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en averiguación de ciertos hechos referentes á D. Juan Meroles é Isamat como Abogado Fiscal sustituto de esta Audiencia, he acordado la publicación del presente edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción, comparezcan en la Sala de la Fiscalía de esta Audiencia las personas que hubieren recibido algún escrito con membrete ó sin él en que D. Juan Meroles é Isamat solicitara ser Abogado defensor en causa criminal, con objeto de ser examinados por lo conducente.

A fin, pues, de llevar á efecto el acuerdo, expido el presente edicto en Tarragona á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Vicente Greus.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2019

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Juan Mas Benet, en nombre y representación de D. Roberto Grau Sangenís, vecino de esta ciudad, contra D. Francisco Figueras Bonet, en concepto de curador y como tal representante legal de D. Roberto Anglés Guinjoán, menor de edad, como heredero de su difunto padre D. Vicente Anglés Ortoneda, de la misma vecindad, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de Riudoms, partida «Mas de la Folca ó Freixa», de cabida cuatro jornales y medio estadísticos, equivalentes á dos hectáreas setenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas, viña, olivos, regadío y avellanos; lindante á Oriente con las de Juan Gispert, á Mediodía con las de Juan Roger, mediante un barranco, á Poniente con las de Buenaventura Domenech y al Norte con las de Marcos Ortoneda. Tiene para su riego dos horas de agua semanales de la mina de las Guinarderas, que desagua en el término de las Borjas y partida «Ravallá». Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas.......... 2.750 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el término de Botarell y partida «Revallá», llamada «Mas del Domenech», de cabida tres jornales del país, ó sean una hectárea catorce áreas cinco centiáreas, regadío, viña, olivos y otros árboles; lindante por Oriente con la riera de Alforja, á Mediodia y Poniente con el camino de Botarell y al Norte con Juan Simeón, antes Antonio Cabañes; dotada para su riego con catorce horas de agua semanales de la mina de «Mas del Domenech», regaderas las ocho primeras de las dos de la tarde á las diez de la noche de los domingos y las otras seis horas de las seis de la mañana á las doce de los martes. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.... 2.500 ptas.

Y otra pieza de tierra situada en el término de Botarell y partida «Mas del Domenech» ó «Revallás», de cabida doce jornales, ó sean siete hectáreas treinta áreas ocho centiáreas, plantada de viña y olivos; lindante por Oriente con José Casas, por Mediodía con Tomás Salvadó, antes Francisco Cabañes, á Poniente con Antonio Cabañes y por Norte con la viuda de Antonio Fort. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de nueve mil cien pesetas..... 9.100 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, el día veinte y dos de Junio próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidadd de ceder el remate á un tereero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con los datos que consten en autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Reus á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, Habilitado.

Núm. 2020

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia fecha cuatro de los corrientes, dictada á instancia de D. Francisco Mañé, Procurador de oficio de D. Francisco Porta Potau en los autos de tercería de dominio promovidos contra doña Rosalía Plana Galofré, se cita y emplaza á los herederos de José Recasens Plana, excepción hecha de doña Margarita Recasens Solá, cuyos nombres, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de nueve días comparezcan y contesten la demanda de pobreza en dichos autos por el expresado Procurador y en la calidad indicada, formulada; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Vendrell seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Pujolar.

Núm. 2021

JUZGADO MUNICIPAL DE ALBIÑANA

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, en virtud de orden superior, se anuncia por el presente edicto para que los aspirantes á dicho cargo presenten ante este Juzgado municipal sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Albiñana 15 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, José Nin.

Núm. 2022

Don Juan Recasens Prous, Juez municipal de Las Pilas,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal, y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con las formalidades legales, presentarán los aspirantes á las mismas en el término de quince días, las solicitudes en forma tal como previene el art. 13 de la ley del Poder judicial, para los efectos que se interesan.

Las Pilas 14 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Juan Recasens.

Núm. 2023

JUZGADO MUNICIPAL DE CEBALLÁ DEL CONDADO

Vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, y debiéndose proveer con las formalidades legales, presentarán los aspirantes á las mismas en el término de quince días, sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el artículo 13 de la ley del Poder judicial, á los fines consiguientes.

Ceballá del Condado 13 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, José Canela.

Núm. 2024

JUZGADO MUNICIPAL DE BELLVEY

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia para que los que quieran desempeñarla y reunan las condiciones necesarias presenten las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud dentro el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Bellvey 15 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Andrés Borrell.

Núm. 2025

JUZGADO MUNICIPAL DE MILÁ

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse como previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes á la misma presenten las solicitudes y documentos necesarios en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, en este Juzgado.

Milá 14 de Mayo de 1895.—El Juez municipal suplente, Pedro Tudones.

Núm. 2026

JUZGADO MUNICIPAL DE LLORACH

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que desean adquirirla en propiedad presenten sus solicitudes dentro el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes reunir las circunstancias que exige el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Llorach 15 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Ramón Rosell.

Núm. 2027

Don Pedro Guinovart y Galofré, Juez municipal de Pobla de Montornés, partido de Vendrell, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, y debiendo proveerse como previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes y documentos necesarios dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto al *Boletin oficial* de la provincia.

Pobla de Montornés 15 de Mayo de 1895.—Pablo Guinovart.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.